

mencionar tiene como tema la disconformidad de Santander respecto al poder indirecto del pontífice y, aun más, hacia la posibilidad de constituir una herejía su postura. Entre erudito y burlón, rebate los argumentos de su interlocutor y termina instándole a que las diferencias de dictamen no enturbiasen la recíproca amistad. «Por lo demás —concluye—, vive seguro de que tu hermano te dejará pensar como te parezca, con tal que no quieras hacer chamusquina de mi... Esto no me acomoda, ni que pretendas hacerme tragar por un dogma lo que no es más que una opinión». Esta carta sólo sería dos meses anterior a la que critica el abuso del poder en la circunstancia política de Carlos IV.

El 29 de marzo del año siguiente, Santander vuelve a escribir desde Burgos al mismo fraile. «Ciertamente —comienza diciéndole—, amado hermano mío, te has hecho más preguntón que el libro intitulado *El por qué de las ceremonias de la Iglesia*. Lo mismo que un año antes le dijera en la carta que nos ocupa. Desde algún tiempo atrás, Santander debía venir sufriendo las consultas, más o menos inquisitoriales, de su amigo Cádiz, sobre los más variados temas, no sólo religiosos o políticos, sino de su misma conducta personal. Un dato más en favor de esta suposición nos viene dado por fray Manuel Martínez, en su respuesta a Santander de 1815: «Por eso el venerable padre Cádiz, que sin duda algo olió, le escribía una carta que en 1807 leí manuscrita, en que le reconvenía: «Mira, fray Miguel, que me han dicho que lees muy malos libros» (40). Carta que, leída por Martínez a los diez años de escrita, debió existir realmente, pues en la que atribuimos a Santander se responde explícitamente a esa pregunta sobre la lectura de buenos y malos libros. Además, Santander es en ella consciente de que su corresponsal no piensa como él; por eso lo dice en las líneas finales que, de estar disconforme con su crítica, hable o grite desde el púlpito contra él, aunque advirtiéndole que de conocerse públicamente la carta sería trasladado al castillo de San Antón.

Con esta interrogante casi resuelta, podemos entrar en el análisis de la *Carta de un religioso español, amante de su patria, escrita a otro religioso amigo suyo, sobre la constitución del reino y abuso del poder*. Los temas han variado poco desde las *Cartas económico-políticas al conde de Lerena*, redactadas por don León de Arroyal en el año noventa, pero se han radicalizado. A los derechos del hombre, la libertad civil, la idealización de la libertad en la Edad Media castellana y aragonesa, la crítica del abuso de poder, se une ahora la influencia concreta de la literatura revolucionaria.

---

(40) FRAY MANUEL MARTÍNEZ: *Nuevos documentos*, p. 68.

La primera preocupación de fray Miguel de Santander es la defensa abierta de la Revolución contra los que la calumnian en conversaciones, impresos y hasta en los mismos púlpitos. Unos cuantos excesos no sirven para condenar sin más una nación y, en consecuencia, no justifican las declamaciones contra su libertad y su igualdad. Esta es la opinión que dice haber sostenido ante sus mismos fieles, primero, y después frente a otros clérigos, con el apoyo doctrinal de algún que otro folleto francés en que se hablaba «de los derechos imprescriptibles del hombre». «Así, relata, luego que hallé los susodichos libros dije con alegría: ahora veremos si los franceses son tan tontos como es menester que sean para establecer una libertad tan grande en medio de una subordinación tan profunda, una igualdad tan exacta en una diferencia de clases y condiciones tan conocidas» (41). Puede observarse la intención de hacer pasar por inofensivas las doctrinas revolucionarias, reducidas ahora y más adelante a una libertad ante la ley y una igualdad ante la ley que para nada modifican la situación social anterior.

Pero si se habla del ejemplo francés, es para su inmediata aplicación al problema interno. A la alabanza de lo conseguido en Francia, sigue en lógica continuidad la crítica del régimen español. «Fijemos, nos dice, la atención en nuestro gobierno: meditemos, pensemos y le veremos fuera de sus quicios y abusando hasta lo sumo de una facultad que nadie le ha concedido» (42). El abuso y la corrupción del decadente despotismo de Carlos IV se contraponen al mito de la libertad en las monarquías medievales de Castilla y Aragón. Es de advertir que la creencia en esta libertad perdida opera en los comienzos de la revolución española una función parecida a la de la idea de naturaleza en los primeros ilustrados franceses. Así como la situación ideal del hombre en la naturaleza se proyecta sobre un presente condenable, la situación medieval, *descrita en términos de la aspiración revolucionaria*, sirve para demostrar palpablemente la iniquidad del antiguo régimen. No siempre se ha comprendido bien este proceso ideológico, tendiéndose a ver en los reformadores liberales una pretendida regresión a la soñada libertad medieval. Buena prueba de que el esquema se construye precisamente a la inversa lo era León de Arroyal, como lo será en Cádiz Argüelles; y en esta línea se mueve el escrito que comentamos.

Porque, ¿cuál es la versión que el religioso toresano nos da acerca de la constitución castellana medieval? A su juicio, «en Castilla

---

(41) FRAY MIGUEL DE SANTANDER: *Carta de un religioso español, amante de su patria, escrita a otro religioso amigo suyo sobre la constitución del reino y abuso del poder*, s. l. y s. a., p. 4.

(42) *Ibidem*, p. 6.

ejercía el rey el poder ejecutivo bastante limitado, y el poder legislativo residía en las Cortes, que se componían de la nobleza, de los eclesiásticos más condecorados por su dignidad y de los representantes del pueblo» (43). Es decir, existía una perfecta separación de poderes, y además «las Cortes deliberaban en cuerpo colectivo», adoptando sus decisiones por mayoría de votos. Sus funciones eran la fijación de los impuestos, legislar y limitar los abusos del poder real. La preocupación por este último apartado es constante en Santander: cuando el rey transpone el umbral de lo previsto por la ley, su conducta puede caer bajo el juicio de los tres órdenes. En este sentido cita la deposición de Enrique IV. La consecuencia no ofrece equívocos: «todo hombre debe estar sujeto a las leyes—incluido el rey—y sufrir el castigo que corresponda a sus desórdenes cuando falte a su respectiva obligación» (44). No es preciso, dirá, esgrimir el ejemplo francés: los principios del gobierno liberal se hallan plenamente insertos en las leyes y el pasado españoles.

«En Aragón, la forma de gobierno era monárquica, como en Castilla, pero en una y otra parte el espíritu y los principios de su constitución eran republicanos» (45). La soberanía residía en las Cortes, estados generales o parlamento, «que todo es una misma cosa», compuestas de la nobleza de primero y segundo orden, el clero, y los representantes de las ciudades, cuyo derecho a concurrir está vigente «desde los establecimientos del orden social». El control del ejecutivo queda reforzado con el justicia, especie de éforo con derecho para examinar y juzgar las proclamaciones del príncipe, deponer los ministros, obligarles a dar cuenta de su gestión, siendo él sólo responsable ante las propias Cortes. De aquí el valor del célebre juramento real como expresión del contrato que liga al príncipe con el pueblo. Y con una última consecuencia: si aquél lo violase, la nación poseía el derecho de arrebatarle el poder.

Por contraste con esta imagen de libertad, «en el estado actual de nuestro gobierno, ¿alcanzas a descubrirla por alguna parte?, ¿sabes dónde se halla?, ¿se ha llamado a Cortes, se ha juntado la nación, ha dado su consentimiento para tantas y tan enormes contribuciones?» (46). La respuesta es totalmente negativa. Y ello entraña un claro abuso del poder sobre «la libertad originaria, propia e imprescriptible de nuestra nación». Como Arroyal, piensa el buen fraile que esta situación no es pasajera, sino que deriva de una larga evolución histórica y, también, como él, sitúa su arranque en la concesión de

(43) *Ibidem*, p. 6.

(44) *Ibidem*, p. 8.

(45) *Ibidem*, p. 10.

(46) *Ibidem*, p. 13.

las alcabalas a Alfonso XI. En toda la disertación es valioso el empleo del término nación, en el sentido post-revolucionario de comunidad social y política donde se realiza la libertad de los ciudadanos.

Claro es que estos términos no eran los más apropiados para, de hacerse pública la carta, dejar tranquilo el ánimo a su autor, que ya se imagina a sí mismo, según la costumbre tantas veces repetida en nuestro país, transferido de su convento a la reclusión en un castillo; lo cual, añade, sería nueva prueba de la tiranía del poder político, privando a un hombre de su libertad por dar a conocer su pensamiento. Como buen ilustrado, opina que la fuerza y la opresión no son los mejores medios para alcanzar la verdad. Así concluye este breve escrito, con una desgarrada declaración de esperanza en la razón: «Esta verdad, dice el refrán español, aunque adelgaza no quiebra: tiempos vendrán en que los hombres la busquen, la encuentren, la sigan y la amen. Si ella padece ahora, ella triunfará después...». Y no cabe duda que mediante su impresión de 1808—y tal vez de 1820—la carta del contradictorio Miguel de Santander constituyó un eficaz conducto de transmisión del ideario liberal. No prolongamos su análisis, que el lector podrá continuar por sí mismo sobre el propio texto original, en cuya transcripción sólo hemos verificado unas leves alteraciones ortográficas.

ANTONIO ELORZA  
María de Molina, 28  
MADRID - 6

CARTA DE UN RELIGIOSO ESPAÑOL, AMANTE DE SU PATRIA, ESCRITA  
A OTRO RELIGIOSO AMIGO SUYO SOBRE LA CONSTITUCION DEL REINO  
Y ABUSO DEL PODER

¡Ay cosa! No hemos salido apenas de un apuro, ¿y ya me vuelves a poner en otro? Muy preguntón te has hecho, amadísimo hermano de mi alma. Difícil cosa pides, mas tu amor para tu hermano merece sacar a plaza mis tonterías. Procuraré ir respondiendo en plata a tus preguntas por economizar el tiempo, que no le tengo de sobra. Oyendo yo tanto mal como se decía de la Francia, no sólo en las conversaciones, no sólo en los papeles públicos, sino hasta en los mismos púlpitos, escuchando tantas declamaciones contra su libertad, su igualdad, etcétera, caí en la tentación universal, y dije también algo desde el púlpito; pero muy poco, y hablé más contra los ministros del culto que enseñaban al pueblo a aborrecer los enemigos, contra el mandamiento expreso de Jesucristo de amarlos y hacerles bien. Parecíame que